2520 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a losinteresados. QUINTO. De la resolución que se adopte deberánpracticarse las publicaciones que procedan. RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el presenteacuerdo expreso, dado que se realiza en cumplimientoy ejecución de la Sentencia citada y recaída en Autosnúmero 585/2022 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superiorde Justicia de Canarias, no procede la interposiciónde recurso o reclamación administrativa o judicial alguna,sin perjuicio del derecho que asiste a la actora de dirigirseante el órgano jurisdiccional si considera que noqueda debidamente cumplido el fallo de la Sentenciaen cuestión con el presente acuerdo. No obstante, dejarconstancia de que por la representación de estaAdministración se va a dar traslado del presenteacuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo(Sección Primera) del Tribunal Superior de Justiciade Canarias.” En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis defebrero de dos mil veinticuatro. |  | Alcaldesa número 2024-2898, de fecha 26 de enero,por el que se nombra a doña Natalia Junco Corral, comoPersonal Eventual para ocupar el puesto De TécnicoAsesor Gabinete de Alcaldía, identificado en la RPTcon el código GAL-E-29 y ejercer funciones deconfianza y asesoramiento, mandato 2023-2027 y seautoriza y dispone la aprobación del gasto, cuyo tenorliteral es el siguiente. “Decreto de la Alcaldesa, por el que se nombra adoña Natalia Junco Corral para ocupar un puesto dePersonal Eventual, mandato 2023-2027, denominadoTécnico Asesor Gabinete de Alcaldía, identificado enla RPT con el código GAL-E-29 y ejercer funcionesde confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027y se autoriza y dispone la aprobación del gasto.I. ANTECEDENTES DE HECHO I. Comunicación del Alcaldía de fecha 10 de enerode 2024 ordenando el nombramiento de doña NataliaJunco Corral, con DNI \*\*\*412\*\*\*, como PersonalEventual, mandato 2023-2027, en el puesto denominadoTécnico Asesor Gabinete de Alcaldía, identificado enla RPT con el código GAL-E-29. |
|  LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOSHUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.37.081 |  |  II. Acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2023(BOP número 55 de 5 de mayo de 2023), por el quese aprueba la Plantilla Orgánica del Personal delAyuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria parael ejercicio 2023. |
|  | **Área de Gobierno de Presidencia,** **Hacienda, Modernización** **y Recursos Humanos** |  |  III. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad,de fecha 21 de junio de 2023 por el que se determinanel número, denominación y características del PersonalEventual, con ocasión del inicio del nuevo mandatocorporativo, mandato 2023-2027. |
|  |  **Concejalía Delegada****de Recursos Humanos** |  |  IV. Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023por el que se determinan las retribuciones del PersonalEventual de la Corporación, mandato 2023-2027. |
|  | **Dirección General****de Recursos Humanos** |  | V. Cuantificación del puesto GAL-E-29. |

VI. Documentos contables.

**Servicio de Recursos Humanos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ANUNCIO****600** En ejecución de lo establecido en el artículo 104.3de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Basesde Régimen Local, se hace público el Decreto de la |  |  VII. Informe sobre la adecuación a los acuerdos enrelación al número, características y fijación deretribuciones aprobados por órgano competente. VIII. Informe aplicación retribuciones y cuota dela Seguridad Social. |

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024 2521

IX. Informe de cumplimiento normativo. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo,

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | X. Informe de fiscalización. |  | el régimen de sus retribuciones y su dedicación sepublicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en |

 su caso, en el propio de la Corporación”.II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | a. Normativa aplicable |  |  SEGUNDO. Como desarrollo de la disposiciónanterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las |
|  \* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de lasBases de Régimen Local. |  | Disposiciones Legales Vigentes en materia de RégimenLocal, aprobado por el Real Decreto Legislativo781/1986, de 18 de abril, dispone que el Personal Eventual |
|  \* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley |  | se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley7/1985, de 2 de abril. |

del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). TERCERO. El Reglamento Orgánico del Gobierno

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  \* Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 deabril, por el que se aprueba el Texto Refundido de lasDisposiciones Legales vigentes en materia de RégimenLocal. |  | y de la Administración del Ayuntamiento de LasPalmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipulaque los asesores serán nombrados y cesados librementepor el Alcalde mediante Decreto. |
|  \* Reglamento Orgánico del Gobierno y de laAdministración del Ayuntamiento de Las Palmas deGran Canaria (ROGA). |  | CUARTO. El TREBEP, establece en su artículo12:“1. Es Personal Eventual el que, en virtud de |
|  | b. Consideraciones jurídicas |  | nombramiento y con carácter no permanente, sólo realizafunciones expresamente calificadas como de confianza |
|  PRIMERO. El Personal Eventual. Régimen Jurídicoy urgencia en llevar a cabo el nombramiento. |  | o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargoa los créditos presupuestarios consignados para estefin. |
|  El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece |  | 2. (…) |
| el Régimen Común y General del Personal Eventual,aplicable tanto a los Municipios del Régimen Común,como a los del Régimen Especial de Grandes Ciudades,con la salvedad respecto de los últimos del órganocompetente para la adopción del oportuno acuerdo. |  |  3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrálugar, en todo caso, cuando se produzca el de laautoridad a la que se preste la función de confianzao asesoramiento. |
| Dicha disposición es del siguiente tenor: “1. El número, características y retribuciones delPersonal Eventual será determinado por el Pleno de |  |  4. La condición de Personal Eventual no podráconstituir mérito para el acceso a la Función Públicao para la promoción interna. |
| cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estasdeterminaciones solo podrán modificarse con motivode la aprobación de los Presupuestos anuales. |  |  5. Al Personal Eventual le será aplicable, en lo quesea adecuado a la naturaleza de su condición, elRégimen General de los Funcionarios de Carrera.” |
|  2. El nombramiento y cese de estos funcionarios eslibre y corresponde al Alcalde o al Presidente de laentidad local correspondiente. Cesan automáticamenteen todo caso cuando se produzca el cese o expire elmandato de la autoridad a la que presten su funciónde confianza o asesoramiento. |  |  QUINTO. Acuerdo de la Junta de Gobierno de laCiudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 21de junio de 2023, por el cual establece el siguientenúmero de puestos de Personal Eventual, con ocasióndel comienzo del mandato corporativo, cuyascaracterísticas se describen a continuación: |

2522 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024 2523

 SEXTO. Acuerdo del pleno adoptado en sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023, por el cual se estableel régimen retributivo del siguiente Personal Eventual (de confianza o asesoramiento especial):

RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL RÉGIMEN RETRIBUTIVO1 Director/a de Gabinete de Alcaldía 67.957,501 Subdirector/a de Gabinete de Alcaldía 59.593,501 Director/a de comunicación 57.502,501 Jefe/a de Protocolo 52.275,006 Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía 47.047,505 Periodista 47.047,501 Asesor/a de Relaciones Institucionales 47.047,501 Asesor/a de Alcaldía 60.374,261 Asesor/a de Movilidad 60.374,2611 Técnico/a Asesor/a 35.547,00

 SÉPTIMO. Obra en el expediente escritos de Alcaldía, doc. I, en el cual comunica la persona que ha de nombrarsecomo Personal Eventual, doña Natalia Junco Corral, con DNI \*\*\*412\*\*\*, para ocupar el puesto de TécnicoAsesor Gabinete de Alcaldía, identificado en la RPT con el código GAL-E-29, vinculado a la plaza 3EVE029.

OCTAVO. Cuantificación, existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

 Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, por el periodo 12/01/2024al 31/12/2024, inclusive, mediante la incorporación al expediente de los respectivos documentos contables deautorización de gasto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG PRO ECO DESCRIPCIÓN IMPORTE RC

00001 91200 11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS 44.825,87 2020240000046 PERSONAL EVENTUAL

05036 23100 16000 SEGURIDAD SOCIAL 14.299,44 2020240000045

TOTAL 59.125,31

 NOVENO. Obra en el expediente el Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, característicasy fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.

DÉCIMO. Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad de fecha 16/01/2024.

 Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanosy, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

 Primero. El nombramiento de doña Natalia Junco Corral, con DNI \*\*\*412\*\*\*, para ocupar el puesto de TécnicoAsesor Gabinete de Alcaldía, identificado en la RPT con el código GAL-E-29, vinculado a la plaza 3EVE029.

2524 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024

 Segundo. Autorizar y Disponer el gasto de las retribuciones del Personal Eventual relacionado en el puntoprecedente, con cargo a la aplicación presupuestaria 00001.91200.11000, con cargo al documento contable RCnúmero 2020240000046, por importe de cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticinco euros con ochenta y sietecéntimos (44.825,87 euros), correspondiente al periodo 19/01/2024 al 31/12/2024, inclusive.

 Tercero. Autorizar y Disponer el gasto de la cuota patronal, a la Tesorería General de la Seguridad Social (Q28027003)con cargo a la aplicación presupuestaria, 05036.23100.16000, con cargo al documento contable RC número2020240000045 por importe de catorce mil doscientos noventa y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos(14.299,44 euros). Periodo 19/01/2024 al 31/12/2024, inclusive.

 Cuarto. El régimen jurídico del Personal Eventual será el recogido en el artículo 12 del Estatuto Básico delEmpleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el Régimen Generalde los Funcionarios de Carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad ala que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de laCorporación. La condición de Personal Eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Públicao para la promoción interna.

 Quinto. La interesada deberá tomar posesión de con carácter inmediato desde la recepción de la notificacióndel presente Decreto.

Sexto. Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

 RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podráinterponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presentenotificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmasque por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladorade la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafoanterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hadictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presentenotificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ProcedimientoAdministrativo Común de las Administraciones Públicas.

 A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento AdministrativoComún de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso seráUN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo

24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponerRecurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquelen el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

 Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejordefensa de sus derechos.”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

 LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

37.122